



VISTO:

El Decreto 085/18 del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de El Chaltén;
La Resolución 086/HCDCh/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 085/18 el Intendente de la Municipalidad de El Chaltén, en uso de sus facultades que le son conferidas por los artículos 50 y 61 de la Ley 55 y el artículo 133 del Reglamento Interno del HCD, veta en su totalidad la Ordenanza 081/HCDCh/18 referida a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos que fuera sancionada en la VIII Sesión Ordinaria del período legislativo 2018;

Que dicho Decreto expresa en sus considerandos "Que el tratamiento de los residuos sólidos urbanos en particular y la materia ambiental en general es uno de los pilares que lleva adelante este DEM, cuestión que se encuentra verificada por la ininterrumpida ejecución del proyecto denominado GIRSU y la continuidad del proyecto CARRI";

Que en el período legislativo 2017 este Honorable Concejo ha sancionado por unanimidad la Ordenanza 050/HCDCh/17 que contemplaba la creación de un plan integral para llevar adelante la gestión de residuos sólidos urbanos y que mediante Decreto Municipal 115/17 también fuera vetada en su totalidad;

Que el día 2 de noviembre de 2017 este Cuerpo Deliberativo aprueba por unanimidad la Resolución 086/HCDCh/17 en donde se requiere al Departamento Ejecutivo remita al Concejo Deliberante un informe detallado de los mencionados proyectos denominados GIRSU y CARRI;

Que hasta la fecha el Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén no ha recibido informe alguno por parte del Departamento Ejecutivo;

Que los argumentos expuestos en los Decretos Municipales 115/17 y 085/18 resultan inconsistentes al momento de verificar e identificar las acciones llevadas a cabo para la continuidad y ejecución de los proyectos denominados GIRSU y CARRI;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL CHALTEN EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: REQUERIR al Departamento Ejecutivo remita al Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén en un plazo de 20 días hábiles un informe completo de cada una de las acciones llevadas adelante para la ejecución del proyecto denominado GIRSU especificando cuales son las diferentes etapas de dicho proyecto y el estado de las mismas.

ARTÍCULO 2º: REQUERIR al Departamento Ejecutivo remita al Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén en un plazo de 20 días hábiles un informe completo de cada una de las acciones llevadas adelante para la ejecución del proyecto denominado CARRI especificando cuales son las diferentes etapas de dicho proyecto y el estado de las mismas.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, Dn Eduardo Rafael Marino Gaidon.

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Subsecretaría de Estado de Ambiente **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal y **CUMPLIDO ARCHÍVESE.-**

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XI Sesión Ordinaria del día 6 de Septiembre de 2018 con el siguiente voto de los Concejales presentes:





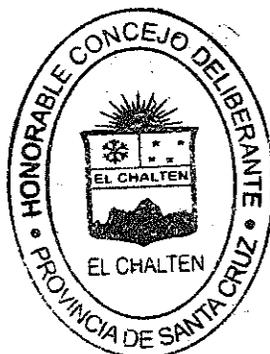
El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, Argentina.
Fundado el 12 de octubre de 1985

Sesenta años de vida constitucional
de la Provincia de Santa Cruz



Concejal Fanny del Milagro Canchi – Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**
Concejal Valeria Martínez Oviedo – Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**
Concejal Ricardo Javier Compañy - Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**
Concejal Gerardo Facundo Mirvois - Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**
Concejal Andrés Zella – Bloque Unión para Vivir Mejor: **AFIRMATIVO**


EDUARDO MARINO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
de El Chaltén




GERARDO MIRVOIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de El Chaltén

RESOLUCIÓN N° 125/HCDCh./2018



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN